



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

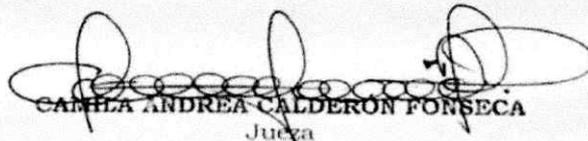
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veinte (2020)

Ref: Exp. No. 1100140030-022 2019-00732-00

En virtud a que en el artículo 8 del Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura exceptuó de la suspensión de términos “*El pago de títulos en procesos terminados*” y que el presente trámite se terminó por pago total de la obligación, resulta procedente lo solicitado por el apoderado de la entidad actora, por lo que se ordena que los dineros que se encuentren consignados para el proceso de la referencia se entreguen a la demandada señora Angélica Marcela Guatibonza Huérfano, previas las constancias de rigor. En el evento de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición de la autoridad que lo haya comunicado. Por la secretaría, elabórense los correspondientes oficios.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

(Y)

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO No. 53** fijado hoy **18 de junio de 2020** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO